

Tabla de aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia comunes de la
SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO

Artículo 54. Los sujetos obligados pondrán a disposición del público y mantendrán actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora		Área(s) o unidad(es) administrativa(s) general(n) o posee(n) la información	
Fracción	Aplicabilidad		
I	Aplica	Dirección General de la Unidad de Transparencia y Asuntos Jurídicos	
II	Aplica	Dirección General de Administración y Control Presupuestal	
III	Aplica	Dirección General de la Unidad de Transparencia y Asuntos Jurídicos	
IV	Aplica	Dirección General de Administración y Control Presupuestal	
V	Aplica	Dirección General de Administración y Control Presupuestal	
VI	Aplica	Dirección General de Administración y Control Presupuestal	

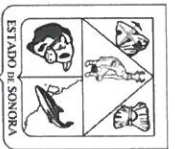
Handwritten signature

Handwritten mark



Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora

Fracción	Aplicabilidad	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) genera(n) o posee(n) la información
departamento o su equivalente, así como aquellas de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza, por honorarios o como personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales		
VII La remuneración bruta y neta de todas las personas servidoras públicas de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración	Aplica	Dirección General de Administración y Control Presupuestal
VIII Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente	Aplica	Unidades Administrativas de la Secretaría que generen viáticos.
IX El número total de las plazas y del personal de base y de confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa	Aplica	Dirección General de Administración y Control Presupuestal
X Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de las personas prestadoras de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación	Aplica	Dirección General de Administración y Control Presupuestal



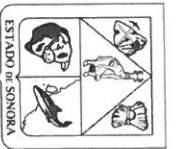
Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora		
Fracción	Aplicabilidad	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) genera(n) o posee(n) la información
XI	Aplica	Dirección General de Control Patrimonial y Confabilidad
XII	Aplica	Dirección General de la Unidad de Transparencia y Asuntos Jurídicos
XIII	Aplica	Dirección General de Administración y Control Presupuestal
XIV	Aplica	Dirección General de la Unidad de Transparencia y Asuntos Jurídicos
XV	No Aplica	NO APLICABLE. Por lo establecido en el Artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, A la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, le corresponden las facultades y obligaciones en las materias siguientes: A. En materia de control y desarrollo administrativo B. En materia de desarrollo administrativo C. En materia de control gubernamental D. En materia de participación social E. En materia de transparencia y combate a la corrupción

Handwritten signature and initials in blue ink.



Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora

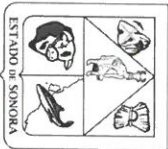
Fracción	Aplicabilidad	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) genera(n) o posee(n) la información
XVI	Aplica	De igual forma, el Reglamento interior de la Secretaría, en su artículo 2, establece: "La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado que tiene a su cargo el ejercicio de las atribuciones y facultades previstas en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, así como en las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones que expida el Poder Ejecutivo del Estado de Sonora a través de su Titular y el Congreso del Estado de Sonora, por cuanto a su competencia se refiere".
XVII	Aplica	De lo anterior, se concluye que la Secretaría atendiendo exclusivamente a las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y su propio Reglamento Interior, NO aplica lo que solicita la Ley.
XVIII	Aplica	Dirección General de la Unidad de Transparencia y Asuntos Jurídicos
XIX	Aplica	Dirección General de Administración y Control Presupuestal



Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora		
Fracción	Aplicabilidad	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) general(n) o posee(n) la información
	ello, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables	
XX	Aplica	Dirección General de Administración y Control Presupuestal
XXI	Aplica	Dirección General de Administración y Control Presupuestal
XXII	Aplica	Dirección General de Administración y Control Presupuestal
XXIII	No Aplica	NO APLICABLE. Por lo establecido en el Artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, A la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, le corresponden las facultades y obligaciones en las materias siguientes: A. En materia de control y desarrollo administrativo B. En materia de desarrollo administrativo C. En materia de control gubernamental D. En materia de participación social E. En materia de transparencia y combate a la corrupción

AF

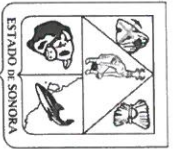
OB



Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora		
Fracción	Aplicabilidad	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) general(n) o posee(n) la Información
XXIV	No Aplica	<p>ejercicio de las atribuciones y facultades previstas en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, así como en las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones que expida el Poder Ejecutivo del Estado de Sonora a través de su Titular y el Congreso del Estado de Sonora, por cuanto a su competencia se refiere".</p> <p>De lo anterior, se concluye que esta Dependencia, atendiendo exclusivamente a las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y su propio Reglamento Interior, NO aplica lo que solicita la Ley.</p> <p>NO APLICABLE.</p> <p>Por lo establecido en el Artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, A la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, le corresponden las facultades y obligaciones en las materias siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">A. En materia de control y desarrollo administrativoB. En materia de desarrollo administrativoC. En materia de control gubernamentalD. En materia de participación socialE. En materia de transparencia y combate a la corrupción <p>De igual forma, el Reglamento interior de la Secretaría, en su artículo 2, establece: "La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado que tiene a su cargo el ejercicio de las atribuciones y facultades previstas en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, así como en las leyes, reglamentos, decretos,</p>

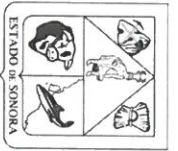
Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial que permita identificar el tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña

AL
MS



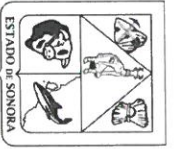
Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora		
Fracción	Aplicabilidad	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) general(n) o posee(n) la información
XXV	No Aplica	<p>acuerdos y demás disposiciones que expida el Poder Ejecutivo del Estado de Sonora a través de su Titular y el Congreso del Estado de Sonora, por cuanto a su competencia se refiere".</p> <p>De lo anterior, se concluye que esta Dependencia, atendiendo exclusivamente a las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y su propio Reglamento Interior, NO aplica lo que solicita la Ley.</p> <p>NO APLICABLE.</p> <p>Por lo establecido en el Artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, A la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, le corresponden las facultades y obligaciones en las materias siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> A. En materia de control y desarrollo administrativo B. En materia de desarrollo administrativo C. En materia de control gubernamental D. En materia de participación social E. En materia de transparencia y combate a la corrupción <p>De igual forma, el Reglamento interior de la Secretaría, en su artículo 2, establece: "La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado que tiene a su cargo el ejercicio de las atribuciones y facultades previstas en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, así como en las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones que expida el Poder Ejecutivo del Estado de Sonora a través de su Titular y el Congreso del Estado de Sonora, por cuanto a su competencia se refiere".</p>

Handwritten signature and initials: *M DB*



Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora		
Fracción	Aplicabilidad	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) generada(n) o posee(n) la Información
XXXVI	No Aplica	<p>De lo anterior, se concluye que esta Dependencia, atendiendo exclusivamente a las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y su propio Reglamento Interior, <u>NO aplica lo que solicita la Ley.</u></p> <p>NO APLICABLE.</p> <p>Por lo establecido en el Artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, A la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, le corresponden las facultades y obligaciones en las materias siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">A. En materia de control y desarrollo administrativoB. En materia de desarrollo administrativoC. En materia de control gubernamentalD. En materia de participación socialE. En materia de transparencia y combate a la corrupción <p>De igual forma, el Reglamento Interior de la Secretaría, en su artículo 2, establece: "La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado que tiene a su cargo el ejercicio de las atribuciones y facultades previstas en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, así como en las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones que expida el Poder Ejecutivo del Estado de Sonora a través de su Titular y el Congreso del Estado de Sonora, por cuanto a su competencia se refiere".</p> <p>De lo anterior, se concluye que esta Dependencia, atendiendo exclusivamente a las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y su propio Reglamento Interior, <u>NO aplica lo que solicita la Ley.</u></p>

AS
DB



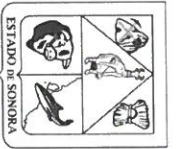
Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora

Fracción	Aplicabilidad	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) general(n) o posee(n) la información
XXVII Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan	Aplica	Dirección General de Administración y Control Presupuestal
XXVIII El resultado de la dictaminación de los estados financieros	Aplica	Dirección General de Administración y Control Presupuestal
XXIX Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos	No Aplica	<p>NO APLICABLE.</p> <p>Por lo establecido en el Artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, A la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, le corresponden las facultades y obligaciones en las materias siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> A. En materia de control y desarrollo administrativo B. En materia de desarrollo administrativo C. En materia de control gubernamental D. En materia de participación social E. En materia de transparencia y combate a la corrupción <p>De igual forma, el Reglamento interior de la Secretaría, en su artículo 2, establece: "La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado que tiene a su cargo el ejercicio de las atribuciones y facultades previstas en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, así como en las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones que expida el Poder Ejecutivo del Estado de Sonora a través de su Titular y el Congreso del Estado de Sonora, por cuanto a su competencia se refiere".</p> <p>De lo anterior, se concluye que esta Dependencia, atendiendo exclusivamente a las atribuciones que le</p>

Handwritten initials: "A" and "DB"



Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora		
Fracción	Aplicabilidad	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) genera(n) o posee(n) la información
XXX Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando las personas titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social de la persona titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos	No Aplica	NO APLICABLE. Por lo establecido en el Artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, A la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, le corresponden las facultades y obligaciones en las materias siguientes: A. En materia de control y desarrollo administrativo B. En materia de desarrollo administrativo C. En materia de control gubernamental D. En materia de participación social E. En materia de transparencia y combate a la corrupción De igual forma, el Reglamento interior de la Secretaría, en su artículo 2, establece: "La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado que tiene a su cargo el ejercicio de las atribuciones y facultades previstas en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, así como en las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones que expida el Poder Ejecutivo del Estado de Sonora a través de su Titular y el Congreso del Estado de Sonora, por cuanto a su competencia se refiere". De lo anterior, se concluye que esta Dependencia, atendiendo exclusivamente a las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y su propio Reglamento Interior, <u>NO aplica lo que solicita la Ley.</u>



Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora

Fracción	Aplicabilidad	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) general(n) o posee(n) la información
XXXI	Aplica	Dirección General de Administración y Control Presupuestal.
XXXII	Aplica	Unidades Administrativas de la Secretaría que generen informes.
XXXIII	Aplica	Dirección General de la Unidad de Transparencia y Asuntos Jurídicos
XXXIV	Aplica	Dirección General de Administración y Control Presupuestal.
XXXV	Aplica	Dirección General de Administración y Control Presupuestal.
XXXVI	Aplica	Dirección General de la Unidad de Transparencia y Asuntos Jurídicos
XXXVII	Aplica	Dirección General de Administración y Control Presupuestal.
XXXVIII	No Aplica	NO APLICABLE. Por lo establecido en el Artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, A la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, le corresponden las facultades y obligaciones en las materias siguientes: A. En materia de control y desarrollo administrativo B. En materia de desarrollo administrativo

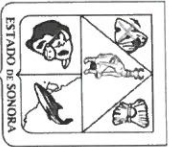
Handwritten initials/signature



Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora

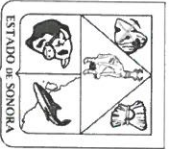
Fracción	Aplicabilidad	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) genera(n) o posee(n) la Información
		C. En materia de control gubernamental D. En materia de participación social E. En materia de transparencia y combate a la corrupción
XXXXIX	Aplica	De igual forma, el Reglamento interior de la Secretaría, en su artículo 2, establece: "La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado que tiene a su cargo el ejercicio de las atribuciones y facultades previstas en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, así como en las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones que expida el Poder Ejecutivo del Estado de Sonora a través de su Titular y el Congreso del Estado de Sonora, por cuanto a su competencia se refiere".
XL	Aplica	De lo anterior, se concluye que la Secretaría atendiendo exclusivamente a las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y su propio Reglamento Interior, <u>NO aplica lo que solicita la Ley.</u>
XLI	Aplica	Subsecretaría de Sustanciación y Resolución de Responsabilidades
		Dirección General de Buen Gobierno
		Dirección General de Buen Gobierno

AM
PS



Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora		
Fracción	Aplicabilidad	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) general(n) o posee(n) la información
XLII	Aplica	Dirección General de la Unidad de Transparencia y Asuntos Jurídicos
XLIII	Aplica	Dirección General de la Unidad de Transparencia y Asuntos Jurídicos
XLIV	No Aplica	NO APLICABLE. Por lo establecido en el Artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, A la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, le corresponden las facultades y obligaciones en las materias siguientes: A. En materia de control y desarrollo administrativo B. En materia de desarrollo administrativo C. En materia de control gubernamental D. En materia de participación social E. En materia de transparencia y combate a la corrupción De igual forma, el Reglamento interior de la Secretaría, en su artículo 2, establece: "La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado que tiene a su cargo el ejercicio de las atribuciones y facultades previstas en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, así como en las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones que expida el Poder Ejecutivo del Estado de Sonora a través de su Titular y el Congreso del Estado de Sonora, por cuanto a su competencia se refiere".

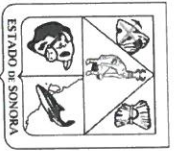
Handwritten signature



GOBIERNO
DE SONORA
**BUEN
GOBIERNO**



Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora		
Fracción	Aplicabilidad	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) genera(n) o posee(n) la información
		De lo anterior, se concluye que la Secretaría atendiendo exclusivamente a las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y su propio Reglamento Interior, <u>NO</u> aplica lo que solicita la Ley.
		NO APLICABLE.
		Por lo establecido en el Artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, A la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, le corresponden las facultades y obligaciones en las materias siguientes: A. En materia de control y desarrollo administrativo B. En materia de desarrollo administrativo C. En materia de control gubernamental D. En materia de participación social E. En materia de transparencia y combate a la corrupción
XLV	Los estudios financiados con recursos público	No aplica
		De igual forma, el Reglamento interior de la Secretaría, en su artículo 2, establece: "La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado que tiene a su cargo el ejercicio de las atribuciones y facultades previstas en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, así como en las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones que expida el Poder Ejecutivo del Estado de Sonora a través de su Titular y el Congreso del Estado de Sonora, por cuanto a su competencia se refiere".
		De lo anterior, se concluye que la Secretaría atendiendo exclusivamente a las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del



GOBIERNO
DE SONORA
**BUEN
GOBIERNO**



Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora	
Fracción	Aplicabilidad
	<p>Área(s) o unidad(es) administrativa(s) genera(n) o posee(n) la información</p> <p>Poder Ejecutivo y su propio Reglamento Interior, <u>NO aplica lo que solicita la Ley.</u></p>
	<p>NO APLICABLE.</p> <p>Por lo establecido en el Artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, A la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, le corresponden las facultades y obligaciones en las materias siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">A. En materia de control y desarrollo administrativoB. En materia de desarrollo administrativoC. En materia de control gubernamentalD. En materia de participación socialE. En materia de transparencia y combate a la corrupción
XLVI	<p>No aplica</p> <p>De igual forma, el Reglamento interior de la Secretaría, en su artículo 2, establece: "La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado que tiene a su cargo el ejercicio de las atribuciones y facultades previstas en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, así como en las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones que expida el Poder Ejecutivo del Estado de Sonora a través de su Titular y el Congreso del Estado de Sonora, por cuanto a su competencia se refiere".</p> <p>De lo anterior, se concluye que la Secretaría atendiendo exclusivamente a las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y su propio Reglamento Interior, <u>NO aplica lo que solicita la Ley.</u></p>

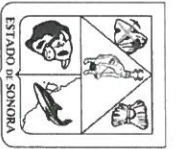
Handwritten signature or initials in blue ink.



GOBIERNO
DE SONORA
**BUEN
GOBIERNO**



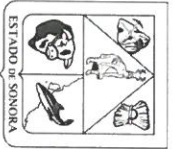
Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora		
Fracción	Aplicabilidad	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) genera(n) o posee(n) la Información
XLVIII Las donaciones hechas a terceros en dinero o en especie	No Aplica	<p>NO APLICABLE.</p> <p>Por lo establecido en el Artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, A la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, le corresponden las facultades y obligaciones en las materias siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">A. En materia de control y desarrollo administrativoB. En materia de desarrollo administrativoC. En materia de control gubernamentalD. En materia de participación socialE. En materia de transparencia y combate a la corrupción <p>De igual forma, el Reglamento interior de la Secretaría, en su artículo 2, establece: "La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado que tiene a su cargo el ejercicio de las atribuciones y facultades previstas en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, así como en las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones que expida el Poder Ejecutivo del Estado de Sonora a través de su Titular y el Congreso del Estado de Sonora, por cuanto a su competencia se refiere".</p> <p>De lo anterior, se concluye que la Secretaría atendiendo exclusivamente a las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y su propio Reglamento Interior, <u>NO aplica lo que solicita la Ley.</u></p>



Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora

Fracción	Aplicabilidad	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) general(n) o posee(n) la información
XLIX El catálogo de disposición y guía de archivo documental	Aplica	Dirección General de Administración y Control Presupuestal.
L Los índices de expedientes clasificados como reservados, indicando el rubro temático, el periodo de clasificación, la motivación y el fundamento legal que justifica su reserva. presentados de forma trimestral	Aplica	Dirección General de la Unidad de Transparencia y Asuntos Jurídicos
LI Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que, en su caso, emitan los consejos consultivos	No aplica	<p>NO APLICABLE.</p> <p>Por lo establecido en el Artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, A la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, le corresponden las facultades y obligaciones en las materias siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">A. En materia de control y desarrollo administrativoB. En materia de desarrollo administrativoC. En materia de control gubernamentalD. En materia de participación socialE. En materia de transparencia y combate a la corrupción <p>De igual forma, el Reglamento interior de la Secretaría, en su artículo 2, establece: "La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado que tiene a su cargo el ejercicio de las atribuciones y facultades previstas en la Ley</p>

Handwritten mark





GOBIERNO
DE SONORA
**BUEN
GOBIERNO**



Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora

Fracción	Aplicabilidad	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) genera(n) o posee(n) la información
		Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, así como en las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones que expida el Poder Ejecutivo del Estado de Sonora a través de su Titular y el Congreso del Estado de Sonora, por cuanto a su competencia se refiere". De lo anterior, se concluye que la Secretaría atendiendo exclusivamente a las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y su propio Reglamento Interior, <u>NO aplica lo que solicita la Ley.</u>
LII Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, y la que se encuentre prevista en otras disposiciones jurídicas aplicables	Aplica	Dirección General de la Unidad de Transparencia y Asuntos Jurídicos

Elaboró	Autorizó
 Lic. Diana María Borbón Mendoza	 Lic. Anel Cristina Valenzuela Espinoza